



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

MODIFICACIÓN del extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución presupuestaria por anualidades de los créditos consignadas en la convocatoria de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019, establecida por Orden de 28 de febrero de 2019.

(2020061030)

BDNS(Identif.):442918

El Decreto 7/2019, de 5 de febrero, establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la creación de empresas para de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 28 de febrero de 2019 su convocatoria para el ejercicio 2019.

El artículo 12 del citado Decreto dispone que la concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica.

Por su parte, el apartado h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que las convocatorias de ayuda en los procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva deben contener al menos, entre otros extremos, los créditos presupuestarios a los que se impute la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

El apartado 3 del artículo 39 de la anterior Ley dispone que "El aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h) de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

En cumplimiento de las previsiones legales anteriores, el artículo 12 de la Orden de 28 de febrero de 2019 (DOE n.º 48 de 11 de marzo de 2019) de convocatoria de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de



Extremadura para el ejercicio 2019, establece que "La dotación de la convocatoria para el pago de las subvenciones previstas será de 30.000.000 €, imputándose a la Aplicación Presupuestaria 12.04.353A.770.00, en el Proyecto de Gasto 2016.12.04.0003.00 "Creación de empresas para jóvenes agricultores", de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la C. A. para 2019", gasto que se autorizó por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en la sesión celebrada el 26 de febrero de 2019 conforme al siguiente detalle:

Anualidad 2020	22.500.000 €
Anualidad 2021	7.500.000 €

De la citada convocatoria no se han emitido aun resoluciones favorables de concesión, teniendo en cuenta la situación extraordinaria de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la que nos encontramos, cuya consecuencia ha sido la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con la suspensión de los plazos administrativos conforme a disposición adicional tercera, y en aplicación de lo previsto el apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se considera conveniente y necesario realizar una redistribución de créditos entre las anualidades de 2020 y 2021, consistente en que de los 22.500.000 € inicialmente consignados en 2020, se imputen 11.000.000 € a la anualidad 2021, quedando la nueva distribución conforme al siguiente detalle:

Anualidad 2020	11.500.000 €
Anualidad 2021	18.500.000 €

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se informa públicamente de la redistribución presupuestaria, quedando definitivamente la dotación de créditos por anualidades conforme al siguiente detalle:

Anualidad 2020	11.500.000 €
Anualidad 2021	18.500.000 €

Mérida, 6 de mayo de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

